



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE , REPRESENTADA POR POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ , EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, CALZADO DURAMIL DE MEXICO SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR YADIRA ARELY PIÑA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA PROCURADURÍA**" declara que:

1.1. "LA PROCURADURÍA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ , en su cargo de TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral "18 Firma de Contratos y Pedidos así como sus Modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscribe el presente instrumento el LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ , en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS , con [REDACTED] es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante aprobación número 00481, con folio de autorización 00481, 12 de abril del 2023, autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto (partida 111)

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° PFP920718FB2

1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 4,501 del 15 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Juan Alcide Vernis Sandoval, Notario Adscrito Número 2 en Mixquiahuala, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México Municipios de Naucalpan y Huxquilucan, en el folio mercantil electrónico número 16218*7 en fecha 27 de octubre de 2005, mediante la cual se constituyó CALZADO DURAMIL DE MEXICO SA DE CV cuyo objeto social es la compra, venta, importación, exportación, fabricación, tejido, teñido y estampado de todo tipo de fibras sintéticas, artificiales, naturales, y sus mezclas, la fabricación de prendas de vestir con los mismos productos, distribución y comercialización de todo tipo de hilos y productos textiles y todo tipo de mercancías.

2.2. La C. Yadira Arely Piña García, en su carácter de Apoderada, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con Escritura Pública número 48,278, de fecha 14 de abril de 2023, otorgada ante la Lic. Laura Díaz Sámano de Caldera, Titular de la Notaría Pública número 14 del Estado de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. CDM050415C68

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. COYOACÁN NO. 1878, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (Partida 111) en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo I, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$28,498.48 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) más impuestos el IVA por \$4,559.76 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) dando la cantidad de \$33,058.24 (TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$56,996.96 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) más el IVA \$9,119.51 (NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.) que asciende a \$66,116.47 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 47/100 M.N.)

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es :

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio total mínimo	Precio total máximo
111	BOTA (ATAVIO CIVIL MILITAR O RELIGIOSO)	CALZADO BOTA DE PVC	SET - CONJUNTO	\$187.49	152	304	\$28,498.48	\$56,996.96
						IMPORTE DEL CONTRATO	\$28,498.48	\$56,996.96

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (Partida 111), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el



"ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA PROCURADURÍA", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA"



El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará a más tardar el 30 de octubre de 2023 conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el Anexo I del presente contrato el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo I y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13/06/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA PROCURADURÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA PROCURADURÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA PROCURADURÍA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.■

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses,

“EL PROVEEDOR”

deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

■En caso de que “EL PROVEEDOR” no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en inciso b) del numeral VIII del Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA PROCURADURÍA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA PROCURADURÍA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA PROCURADURÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

■ DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo I.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente contrato al LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ, con [REDACTED], en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I, parte integral del presente contrato "LA PROCURADURÍA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■"EL PROVEEDOR" deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo I del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA PROCURADURÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA PROCURADURÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA PROCURADURÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**



- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA"
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"



Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.



Por lo anterior expuesto, "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA PROCURADURÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
CALZADO DURAMIL DE MEXICO SA DE CV	CDM050415C68





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Contrato: PFPA-RF-LPN-DRH-029-2023

RCbfp78dZouRm7G0TJGTu3N8NK/KQWThRPh8q6v50LVIgv1Vot4435nbaChnFfLH8Mkw2APWK9vu429XTSwAvy755rcqjuMjAQHkjmBjB0TNFrSkup1GN81pj0TEvwMaNk4DwER9hU2gowJ3DBqoaHFwn6TF0L10gsFAMTcPS07uUog4YSTo383D1CcadIwYd8qK2+9JRDscfY0WbNfks/mNT6QQazImM8QE1tBrbBN09Sq/pCOhyjNRF7+xkr2g/WZW0pjWRTzEC4Jga1VK2HhxAtD1THQjh3RRB5b8qocYa8NZYqtaoQr144U5Zg14L/L10z0thdU6Z+1grF/w==

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2023
Año de
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



1



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

PROPUESTA TECNICA

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

[Firma manuscrita]



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

FORMATO CL. PROPUESTA TÉCNICA

Me refiero al procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDAS DE CALZADO (formato b):

PARTIDA:	111				
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR				
ORIGEN DEL BIEN	MEXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
12, 813	22, 095	0	0	12, 813	22, 095
CÓDIGO:	CBOT06				
CONCEPTO:	CALZADO BOTA DE PVC				
Datos generales de la partida					
TIPO DE CALZADO	BOTA SANITARIA				
SISTEMA DE CONSTRUCCION	INYECTADO DE UNA SOLA PIEZA				
ALTURA DEL CALZADO	En este tipo de calzado se presentan en diferentes alturas con adaptador (ajustador) a 40, 35, 32, 25 y 20 ± 1 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.				
TALLA	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado				
UNIDAD DE MEDIDA	PAR				

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

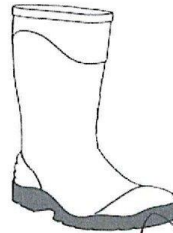
NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Corte	Completo de PVC.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro de calcetín	Material textil tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Completa de PVC, en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	300 mm ² máximo
		Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
		Resistencia a los aceites (aumento de volumen)	7.4 NMX-S-051-1989	100 % máximo

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al deslizamiento Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción



ATENTAMENTE,

LIC. YADIRA ARELY PINA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

3



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, para dar cumplimiento a los compromisos contractuales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación (LAS PARTICIPANTES) a fin de otorgar los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas del personal adscrito a LAS PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE VI del presente Anexo Técnico; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 consta de 160 partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
111	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR

Asimismo, se establecieron dos Catálogos de Bienes, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como APÉNDICES I y II, los cuales van ligados al APÉNDICE III, **Demanda Agregada**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar por cada partida para cada una de LAS PARTICIPANTES.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

4



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA

NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Los LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para 19 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39, 59 del RLAASSP:

19 partidas con abastecimiento simultaneo:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

5



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

El resto de las 141 partidas se adjudicarán por partida completa al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES.

1. Calidad.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico.

Los LICITANTES, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico.

2. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el PROVEEDOR no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en inciso b) del numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

6



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el APÉNDICE V del presente Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los PROVEEDORES deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES de acuerdo a lo estipulado en los APÉNDICES I, II y III, y de conformidad al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES previsto en el numeral VII, inciso c).

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES de los PROVEEDORES, notificándoles las fechas de visita (tres) días hábiles previos.

LAS PARTICIPANTES entregarán, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a los PROVEEDORES que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme a los APÉNDICES I, II y III. En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

a. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 140 (ciento cuarenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y ubicaciones señaladas en los APÉNDICES III y IV respectivamente.

b. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los PROVEEDORES deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la partida a la cual pertenecen, así como la talla y razón social del PROVEEDOR, en los casos que aplique el abastecimiento simultaneo, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando a marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del PROVEEDOR, en caso de abastecimiento simultaneo.

Para los bienes de las partidas de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del PROVEEDOR hasta que se efectué la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El traslado de los bienes estará a cargo del PROVEEDOR, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

c. Pruebas de calidad a los bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el PROVEEDOR tenga el 50% de los

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la CONVOCANTE; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el PROGRAMA DE FABRICACIÓN entregado por los PROVEEDORES; este porcentaje no podrá exceder de los 70 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativa, no podrán entregar los bienes a LAS PARTICIPANTES, de conformidad a lo señalado en el numeral V, inciso d).

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la CONVOCANTE.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Para las partidas que a continuación se enlistan no se realizarán pruebas de calidad.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

Para las partidas que a continuación se enlistan no se realizarán pruebas de calidad. (Se agregan las partidas 107, 131 y 151)

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
VESTUARIO Y UNIFORMES		
10	CALC01	CALCETA TUBULAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL I
12	CALC03	CALCETIN DE VESTIR PARA CABALLERO
20	CM502	CAMISOLA MANCA LARGA PDL
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL
39	COIP01	COIPA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO
42	CORB02	CORBATA
49	CORR04	CORRA TIPO REISBOLETA PDL
51	CORR06	CORRA TIPO TURBANTE O BANDANA
52	CORR07	GORRO DE ACRILAN
53	KEPI01	KEPI CABALLERO
54	MANC01	MANCUELOS
66	PLAY02	PLAYERA TIPO POLO MANCA CORTA 100% POLIESTER
71	ROPI01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA
73	TIFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL
74	TRC01	TRAJE PARA CIRUJANO
76	ISCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO
80	ISDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA
81	ISDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA
83	TRUS01	TRUSA
84	UNCE01	CASACA CENDI
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN		
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II - III
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)
119	CHC008	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO NO METÁLICO
120	CHC009	CALZADO CHOCLO TIPO III DIeléCTRICO
123	CSUL01	CALZADO ESTILO SUECO
129	ECC502	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLAS
131	ECC104	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS
137	ECC103	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS
140	ECLAD6	GUANTES DE LATEX NATURAL
141	ECNE07	GUANTES DE NEOPRENO
142	ECA108	GUANTES ALUMINIZADOS
143	ECC109	GUANTES PARA CIRUJANO
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO
149	ECSL02	CAFAS PARA SOLDAR
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLORENTINA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO
154	EPFE01	PETO DE TELA
155	EPOPO1	POALINAS DE PIEL
156	ECS001	CASCO DE SEGURIDAD DIeléCTRICO
157	EYIP01	VELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO
158	EGDE01	CORRO DESECHABLE
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE
160	EMCS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES

AV. COYOACAN Núm. 1878-307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

10



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

d) Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los informes de resultados originales directamente a la CONVOCANTE, quien entregará los resultados a cada una de LAS PARTICIPANTES. El costo de las pruebas para cada partida se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El PROVEEDOR deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico y en los APENDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados señalados en el numeral V, inciso c) en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V, inciso a).

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

Procedimiento para la toma de muestras

En el FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra, se determinan LA O LAS PARTICIPANTE(S) que llevaran a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla en el inciso d) Muestreo, apartado Procedimiento para la toma de muestras:

- i. Una vez emitido el fallo, conforme al FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra, los LICITANTES adjudicados, son conocedores de la institución o las instituciones que implementaran el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen.
- ii. LA PARTICIPANTE designada informará a los PROVEEDORES de los bienes a los que se les hará las pruebas y a los laboratorios designados; los domicilios de las instalaciones de los PROVEEDORES donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- iii. LA PARTICIPANTE designada elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. LA PARTICIPANTE designará sus representantes que asistirán a la misma.
 - b. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al PROVEEDOR para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
 - d. Al representante de la CONVOCANTE y de la DIRECCIÓN GENERAL REQUERENTE que acudirán al acto.
- iv. LA PARTICIPANTE levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

12



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

v. Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por los laboratorios designados, LA PARTICIPANTE entregará copia de dichos informes a LA CONVOCANTE y a cada una de LAS PARTICIPANTES que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el PROVEEDOR el resultado.

Se incluye el FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra, en dicho archivo se incluye el precio estimado por una muestra por partida, la institución que realizará el seguimiento para que el laboratorio designado lleve a cabo la toma de muestras, coordine a los proveedores y a los servidores públicos que intervendrán en la toma de muestras y reciba del laboratorio el resultados de las pruebas que se practiquen a los bienes adjudicados y entregara copia de dichos informes a LA CONVOCANTE y a cada una de LAS PARTICIPANTES que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el PROVEEDOR el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestras.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El PROVEEDOR se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega establecidos en el APÉNDICE IV.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

13





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

En el procedimiento de contratación el LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo a lo señalado en el FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA.

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, sin incluir los seis Apéndices, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.

- c) El LICITANTE deberá de presentar un PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES por cada una de las partidas ofertadas, el cual deberá contemplar los 140 (ciento cuarenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo establecidos para la entrega de los BIENES, de conformidad al numeral V, inciso a) Plazo y lugar de entrega, de acuerdo a lo señalado en el FORMATO E. PROGRAMA DE FABRICACIÓN.

Los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES se podrán agrupar por una, dos o más partidas cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes.

- d) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

14



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

copia de los contratos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes; así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste la entrega de los bienes.

- e) Currículum, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso c).
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico.**
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que los **bienes que entregará en caso de resultar adjudicado están garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el APÉNDICE IV del presente Anexo Técnico.**

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

15





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i). Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los gastos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral V, inciso c) Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN de los PROVEEDORES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad. Adicionalmente a que en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico y en los APENDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V. inciso a).
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, para la aceptación y cumplimiento de la información incluida en los seis Apéndices del Anexo 1. Anexo Técnico, conforme FORMATO ACEPTACIÓN DE APÉNDICES.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

16





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

IX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

X. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso,

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

17





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite la entrega de la totalidad de los BIENES y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES. El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan LAS PARTICIPANTES en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES proporcionaran 40% de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

18





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el LICITANTE adjudicado deberá acreditar ante LAS PARTICIPANTES que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
- ii. Previo al pago de anticipo, el LICITANTE deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el Licitante adjudicado.
- v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen LAS PARTICIPANTES.
- vi. En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

GARANTÍA DE ANTICIPO

Los proveedores constituirán previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este Anexo Técnico y en los CONTRATOS que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el CONTRATO, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el CONTRATO.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del PROVEEDOR a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

20





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

obligaciones contractuales, para que el PROVEEDOR dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el OFERENTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

21





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Vestuario y Uniformes.
APÉNDICE II	Catálogo de Bienes de Calzado y Equipo de Protección Personal.
APÉNDICE III	Demanda Agregada.
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega.
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VI	Instituciones Participantes.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. YADIRA ARELY PINA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

22



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

FORMATO D. MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN
LA REGLA 8.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **NO. LA-06-700-006000993**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa **CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta.

En términos del artículo 35, párrafo primero del **RLAASP**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada o el que suscribe como licitante es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, conforme a lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(s) **NO. 111, CODIGO CBOT06 CALZADO BOTA DE PVC** será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos **el 65%**.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

LIC. YADIRA ARELY RIVERA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

23



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

SE ADJUNTA PROGRAMA DE
FABRICACION

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

24



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO C2

[Firma manuscrita]

1

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-06-700-006000993-N-2-2023, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PVR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PVR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE BIENES CON LOGOTIPO
111	CBOT06	12,813	22,095	\$211.45	11.33%	0	0	0	0

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste debe ser a dos dígitos decimales.
- Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO, inciso v), de la CONVOCATORIA.

Página 1 de 2



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC: CDM050415C68

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el Formato C3. Precio Máximo de Referencia, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

YADIRA ADELY-PÍÑA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V.

Página 2 de 2

3



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: CDM050415C68

NAUCALPAN EDO DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

FORMATO C3. MANIFESTACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

El que suscribe, a nombre del CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V., manifiesta para las partidas que se adjudicarán por abastecimiento simultaneo, que ACEPTO que en el supuesto de que alguna fuente de abasto, quedará pendiente de asignación, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que este no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en el numeral 2.8 de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 59 del RLAASSP.

ATENTAMENTE

LIC. YADIRA ARELY PIMA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V.

AV. COYOACAN Núm. 1878- 307, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO C.P. 03100 TEL. 55 81132100

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
Compra Consolidada

[illegible]

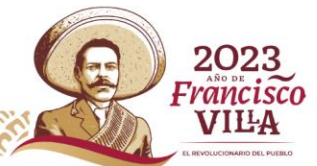
ATENTAMENTE

LIC. YADIRA ARELY PINA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL DE

CALZADO DURAMIL DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC CDM050415C68





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



BIENES REQUERIDOS



CBOT06 CALZADO BOTA DE PVC

Unidad Administrativa	Dirección	Corrida de Tallas											Total
		21	22	23	24	25	26	27	28	28.5	29	30	
Baja California	CALLE UC ALFONSO GARCIA GONZALEZ No. 196 COL. PROFESORES FEDERALES C.P. 21370, MEXICALI BAJA CALIFORNIA. TELÉFONO: (686) 5689266 EXT 18051, 18059 Y 18073	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	4	8
CAMPECHE	AVENIDA DE LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA, COL. LA BARRITA, C.P. 24020, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
CHIAPAS	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN S/N, COL. PLAN DE AYALA, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS. TELÉFONO: (961) 1405020 ó 1403032, EXT. 18209	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
CIUDAD DE MÉXICO	BOULEVARD EL PIRILA #1, COLONIA TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 5395055. 5449 6300 EXT 18773	0	0	0	0	0	8	24	4	8	0	0	44
COAHUILA	DR. LAZARO BENAVIDES 935 FRACC. NUEVA ESPAÑA, C.P. 25200 SALTILLO COAHUILA. TELÉFONO: 4850881	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	8
COLIMA	MICELLIN NUMERO 560 COLONIA POPULAR C.P. 28070. (312) 3141829 Y (312) 3127473 EXT. 18211	0	0	0	0	0	2	0	0	8	0	0	10
GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN #315, COL. CENTRO, INTERIOR PALACIO FEDERAL, PISO 1 ALA ORIENTE, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. C.P. 393500 TELÉFONO: (744) 4821650, 51, 90 EXT. 365889009	0	0	0	0	0	2	0	0	8	0	0	10
JALISCO	AV. PLAN DE SAN LUIS No 1880 COL. CHAPULTEPEC, COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO CP 44620 TELÉFONO: 38 24 65 08 EXT 18608	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4
MICHOACÁN	AQUILES SERDAN #334 COL. CENTRO CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN. TELÉFONO: 3135381 EXT. 18709	0	0	0	0	0	2	2	4	0	0	0	8
NUEVO LEÓN	AV. BENITO JUAREZ, NO 500, ESQ. CORREGIDORA, COL. CENTRO GUADALUPE, NL C.P. 67100 PALACIO FEDERAL 2DO. PISO TELÉFONO: 833403391 EXT. 18859 Y 18883	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	6
SONORA	BOULEVARD SOLIDARIDAD ESQ. C/ LUIS DONALDO COLOSIO EDIFICIO "CNP", COMPLEJO NEGOCIATA 2° PISO, COL. VILLA SATELITE C.P. 83200, HERMOSILLO, SONORA, CD. HERMOSILLO, SONORA, TELÉFONO: TEL. 277-54-54 EXT. 19203	0	0	0	0	0	6	20	0	0	0	0	26
TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA No. 8, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000. TELÉFONO: 266-6020518 EXT. 19361	0	0	0	0	6	0	12	0	0	4	4	26
VERACRUZ	5 DE FEBRERO No. 11, COL. CENTRO, C.P. 9100, XALAPA, VERACRUZ. TELÉFONO: (985) 568 EXT. 19412	0	0	0	0	6	12	0	0	0	0	0	18
ZACATECAS	JUAN JOSÉ RÍOS No. 601, COLONIA URSULO A. GARCIA, C.P. 98050, ZACATECAS. TELÉFONO: 3223009	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	6
TOTAL		0						74	8		4	8	182

